

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

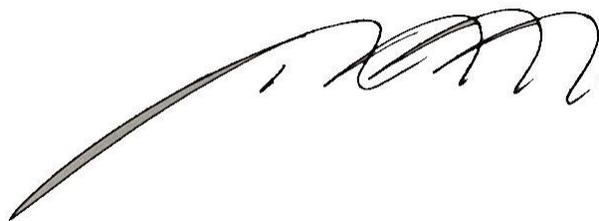
Rad: 05001-31-10-010-2014-00861-00.

Para reconocer personería como apoderado de la demandada al abogado Abel Jairo Ramírez Pérez se deberá aportar el respectivo poder. No obstante, fue compartido el link del expediente virtual al correo abelramirezper@gmail.com toda vez que la señora Nora Eliana Osorio Rovira lo indicó como suyo en un memorial previo. En ese orden de ideas, la parte demandada puede acceder a toda la información requerida en escrito del 27 de enero de 2022.

Por otra parte, los memoriales que indica la parte demandante como no resueltos ya se habían anexados al expediente virtual para su conocimiento, carpeta a la cual tienen acceso electrónico.

Por último, se accede a la entrega de títulos judiciales al abogado Carlos Javier Posada Giraldo, quién cuenta con la debida autorización para reclamar y cobrar.

NOTIFÍQUESE



RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

cf

